



Bogotá, D.C.

Código de dependencia 592

Señor (a):

ANONIMO

Sin dirección de contacto

Ciudad

ASUNTO: sugerencia – Radicado No. 20203400094773

Cordial saludo,

Dando respuesta al asunto de la referencia con radicado No. 20203400094773 de fecha 05.03.2020, remitido a este despacho debido a la atención institucional que debemos prestar por alteración de orden público de parte de población migrante y miembros de comunidades indígenas en la localidad de Fontibón, de manera atenta me permito informarle que esta alcaldía en coordinación con la Policía nacional, Personería Local, ICBF y otras entidades del Distrito hemos realizado intervenciones interinstitucionales, ejecutando desalojo de cambuches instalados por esta población, ofrecimiento de servicios a centros de atención inmediata y hogares de paso voluntariamente por parte de la SDIS, al igual que revisión de documentación por parte de Migración Colombia para que esta entidad actúe de acuerdo a su competencia y la debida atención por parte del ICBF en el traslado y seguimiento a los niños, niñas y adolescentes a los sitios correspondientes.

Respecto a las comunidades indígenas, no se ha tenido conocimiento alguno de denuncias de la comunidad al respecto, aun así, es compromiso de esta alcaldía identificar los sectores en donde están instalados y que daños y perjuicios están ocasionando a la comunidad, para que a través de una mesa de trabajo de seguridad con todas las entidades se programe y se haga la misma intervención.



En relación con la atención a personas mayores en los hogares geriátricos y al tema de seguridad ciudadana, es menester de autoridades nacionales y distritales coordinar acciones para que la ciudadanía reciba el apoyo suficiente para que la sociedad sienta el esfuerzo del estado, gracias por sus recomendaciones, tenga por seguro que su sugerencia ha sido tomada en cuenta como un estímulo a seguir trabajando por una mejor ciudad

Atentamente,




RAFAEL SOLER AYALA
Alcalde Local de Fontibón (E)

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. El, 22 MAY 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija El, 28 MAY 2020, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)

Proyectó: José Daniel Llorente Contreras – Apoyo a la Gestión Seguridad y Convivencia Ciudadana 

Revisó: Narda Consuelo Perilla – Profesional OPS 05/2019

Aprobó: Harold Molano – Profesional Asesor de Despacho OPS 04/2020 